ADQUSICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR

MUNICIPALIDAD DE PILAR — 200 ANIVERSARIO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°01/2015	O.C. Institucional N° 01/2015

Nivel de Entidad:	030 MUNICIPALIDADES			Fecha de Emisión :	30 / 01 / 15
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE PILAR				
Unidad Compradora (Código SICP)	1237				
ID del Llamado:	286.044	Tipo de Procedimiento:	CD N° 01/15	Contratación Directa N° 01/15	
Descripción del Llamado: Adquisición de desmalezadoras para la Municipalidad de Pilar					
Proveedor:		SHOPPING 14 DE MAYO		RUC:	594967-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Desmalezadoras	unidad	STIHL	Alemania	10	3.950.000	39.500.000
						TOTAL		39.500.000

SON GUARANIES		treinta y nueve millones quinientos mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		30 días	Desde 30/01/2015	Hasta: 01/03/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 02 días

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Pilar

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestación del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO	[SI/NO]:	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto entregado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.015	2	2	1	0	530	30	11	12	39.500.000
									39.500.000
						Total			

FIRMA PROVEEDOR	30-01-2015. FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE PILAR — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN